



Arauca, Arauca, 15 de octubre de 2020.

Radicado : 81 001 3333 001 2019 00084 00
Demandante : International Telemedical Systems Colombia S.A.S
Demandado : Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.
Medio de control : Reparación directa
Asunto : **Ordena presentar alegatos**

1. Revisado el expediente la entidad demandada en su contestación no propuso excepciones previas, ni las partes solicitaron la práctica de pruebas.

2. Conforme a lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 13 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se prescindirá de la audiencia inicial, y en su lugar, se ordenará correr traslado para presentar alegatos de conclusión concediendo el término de diez (10) días de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 de la ley 1437 de 2011.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: No adelantar audiencia inicial dentro del asunto de la referencia.

SEGUNDO: Tener como pruebas las aportadas por las partes en sus respectivas intervenciones.

TERCERO: Correr traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión por el término de diez (10) días, de conformidad a lo establecido en el inciso final del artículo 181 del CPACA.

En la misma oportunidad señalada para alegar, podrá el Ministerio Público presentar el concepto si a bien lo tiene.

Para la recepción de los alegatos de conclusión y del concepto está habilitado el correo electrónico adm01arauca@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OFMA1

Firmado Por:

JOSE ELKIN ALONSO SANCHEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Demandante: Alfredo Castellanos Jaimes y Otros
Radicado: 81001 3333 002 2013 00303 00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc9c776762cf23e8d6ca653e965ec2af898997199c599cbbc3a5436e06a19208**

Documento generado en 15/10/2020 04:01:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>